



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



MEMORANDO

20174000020993



14-02-2017

Bogotá, 14-02-2017

PARA: DIRECTORES TERRITORIALES

DE: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

ASUNTO: ALCANCE Y APLICACIÓN DECRETO 2189 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

En consideración a las inquietudes formuladas por funcionarios de las diferentes Direcciones Territoriales, en relación con el alcance y la aplicación del Decreto 2189 del 28 de diciembre de 2016 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 087 de 2011", de manera comedida me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Como se puede apreciar de la lectura del Decreto 2189 del 28 de diciembre de 2016, el objetivo del mismo es unificar en la Subdirección de Transporte las funciones en materia de rutas y horarios de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, al igual que en los casos de zonas de operación regional, modalidades que en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, son competencia del Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte son las competentes para atender todas las peticiones de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga, al igual que las solicitudes relacionadas con la fijación, modificación e incremento de la capacidad transportadora de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial y, para expedir, modificar y cancelar la Tarjeta de Operación de los vehículos de las empresas de transporte especial, transporte de pasajeros por carretera y mixto de conformidad con la reglamentación que exige dicho documento.

2. El Decreto 2189 de 2016 no cambia la reglamentación vigente para las diferentes modalidades y que como se ha señalado la modificación que contempla el citado decreto, se centra en la competencia para atender los trámites relacionados con rutas y horarios de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, al igual que en los casos de zonas de operación regional, la decisión del cambio de competencia rige y aplica a partir del día 28 de diciembre



MEMORANDO  
20174000020993



14-02-2017

de 2016. Por consiguiente abstenerse de dar trámite alguno a los temas de competencia de la Subdirección de Transporte los cuales se han señalado en la presente circular, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes.

En consecuencia todos las peticiones, trámites, recursos, etc, de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, al igual que en los casos de zonas de operación regional, que al momento de la publicación del decreto 2189 de 2016, es decir al 28 de diciembre de 2016, estuviesen pendientes de resolver en las Direcciones Territoriales sobre dichas materias y las que se hayan radicado y radiquen con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto, los debe asumir la Subdirección de Transporte, que es la competente de conformidad con lo dispuesto en el decreto antes citado.

Con base en lo expuesto, es necesario que los Señores Directores Territoriales envíen a la Subdirección de Transporte, las peticiones pendientes por resolver y que fueron radicadas antes de la expedición del Decreto 2189 de 2016, con los correspondientes antecedentes, así como las formuladas por las empresa con posterioridad.

Para tal efecto es necesario que se diligencie y remita el cuadro que se adjunta a la presente comunicación, anexando a las solicitudes expedientes y antecedentes a más tardar el próximo 27 de febrero de 2017.

3. Para garantizar la oportuna y adecuada atención de las peticiones de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto, al igual que en los casos de zonas de operación regional, es indispensable que los señores Directores Territoriales mediante acta de entrega a la Subdirección de Transporte, envíen por cada empresa en las modalidades antes citadas y habilitadas en su respectiva jurisdicción, las carpetas con los correspondientes expedientes originales de todos los actos administrativos expedidos (habilitación, asignación de rutas y horarios, fijación y modificación de capacidad transportadora, modificación y prolongación de rutas, reestructuración de horarios, racionalización de parque automotor, etc), organizadas en forma cronológica, debidamente foliadas, y marcadas, dejando fotocopia de dichos documentos.

Al respecto y teniendo presente que estos documentos son fundamentales para asumir las funciones asignadas a la Subdirección de Transporte, es muy importante que esta información sea remitida a más tardar el día 15 de marzo de 2017.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



MEMORANDO  
20174000020993



14-02-2017

Finalmente les agradezco su colaboración, con el fin de que sea debidamente socializada la presente comunicación, tanto a nivel interno como externo y remitida oportunamente la información y documentos solicitados.

Cordialmente,

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO  
Directora de Transporte y Tránsito (E)

Proyecto y elaboró: Diana Marcela Cardona S., Lázaro D. González A., Carmen Nelly Villamizar  
Revisó: Jorge Alejandro Uribe.  
Fecha de elaboración: 14/02/ 2017  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )



DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE

RELACIÓN DE PETICIONES PENDIENTES DE RESOLVER REMITIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN VIRTUD DEL  
DECRETO 2189 DE 2016

MODALIDADES PASAJEROS POR CARRETERA Y MIXTO

DIRECCIÓN TERRITORIAL :

No.	No. RADICADO	FECHA DE RADICADO	RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT EMPRESA	TRAMITE SOLICITADO	No. FOLIOS PETICIÓN

Fecha de elaboración:

Nombre Director Territorial:

Firma Director Territorial:

